

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00192 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a resolverse lo que en derecho corresponda, se requiere al memorialista para que acredite el envío de la prueba del registro mercantil del demandante (pág. 12-33 pdf 08 cp.) y la prueba de existencia y representación del banco ejecutante (pág. 34-37 pdf 08 cp.) que fueron allegados como anexos de la subsanación y hacen parte del traslado que debía remitirse junto con el mensaje de datos entregado el 18/08/2022 (pág. 4 pdf 11 cp.) en la dirección electrónica de la demandante o proceda nuevamente enviando la demanda, la subsanación, la totalidad de los anexos y el auto respectivo conforme exigen los artículos 91 del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

Estado No.03 del 06/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab879fb11df2a9cc01a292abe520f14f80fd2e3be3467b10f919e054765ceb8**

Documento generado en 02/02/2023 09:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>